



**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MAG OIR N° 040-2021**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las catorce horas con nueve minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 040-2021** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante la PETICIONARIA, identificado con Documento Único de Identidad N° [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Peticionaria presentó solicitud de información el día *dieciocho de marzo* de dos mil veinte, a través del correo electrónico de la OIR, en la cual solicita lo siguiente:  
  
"Evolución de precios de mercado de frijol, maíz, arroz, harina de arroz, harina de maíz, café, chocolate (cada uno en sus diferentes variedades) por fecha desde enero 2010 hasta diciembre 2020"
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que lo peticionado se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ORIENTAR DONDE DESCARGAR LA INFORMACIÓN**

La información solicitada es de carácter Oficioso, por lo que se sugiere dar clic los siguientes links:

<https://www.mag.gob.sv/direccion-general-de-economia-agropecuaria/estadisticas-agropecuarias/>

Licenciada Ana Patricia Sánchez de Cruz,  
Oficial de Información-MAG



APSC/ess

*Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2°, 82, 83 de la LAIP; 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA*